



EDICTO N°. 0002- 2014

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL I BAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **No. HE O- 13342X** se ha proferido Resolución **VSC-001002** del 25 de noviembre de 2013 a y en su parte resolutoria dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- **No conceder** la prórroga de la suspensión de obligaciones radcada mediante número 2011-425-002079-2 de 28 de agosto de 2012, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO- **Conceder** la suspensión temporal de las obligaciones contractuales emanadas del Contrato de Concesión **No. HE O- 13342X**, por el término de seis (06) meses, a partir del 11 de enero de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva.

PARÁGRAFO- La anterior suspensión de obligaciones no modifica ni amplía el término originalmente pactado en el título número, el cual continuará siendo de treinta (30) años.

ARTÍCULO TERCERO- **Requerir** a la sociedad titular, para que en el término de un mes (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído, presente una nueva certificación de las Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional, so pena de entender desistida la referida solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones, en virtud del o prescrito en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO- **Aceptar** la renuncia de la abogada **LUSA FERNANDA ARAMBURQ** para actuar en nombre y representación de la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S. A.**, dentro del Contrato de Concesión **No. HE O- 13342X**.

ARTÍCULO QUINTO- Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación del o dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO- Notifíquese personalmente al representante legal de la sociedad **NEGOCIOS MINEROS S. A.**, titular del Contrato de Concesión **No. HE O- 13342X**, o en su defecto, procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO SÉPTIMO- Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto del presente proveído.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.



ARTÍCULO OCTAVO - Cumplido lo anterior, y una vez notificado el presente acto administrativo, renítase el expediente contentivo del Contrato de Concesión **No. HE O-13342X** al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto del aviso de cesión de derechos que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS

Vicepresidente de Seguimiento Contrato y Seguridad Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a. m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p. m.

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES

Coordinadora Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tdía Teléfono 2611678 - 2638900